



ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO 87 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 1069714654 de Bogotá, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición - prorroga y modificación a la orden de servicio 87 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 25 de enero de 2013 se suscribió la orden de servicio 87 con DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la OAJ en la administración de las actividades de seguimiento del sistema de gestión de calidad y de las herramientas, bases de datos y demás mecanismos de control de las tareas a cargo de la Oficina, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato". con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2013. 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$29.184.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve 3) Que mediante solicitud de modificación, adición, y prorroga al contrato, realizada por el supervisor MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, se expone: " Con el fin de contar con el apoyo en la administración de herramientas de control adecuadas para la generación de información, respuestas y reportes en los tiempos requeridos en virtud de los diferentes servicios que presta el ICFES, y que son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesario el ajuste, la actualización y optimización de una base de datos que corresponda a los derechos de petición, las actuaciones administrativas sancionatorias y tutelas, derivadas del desarrollo del Concurso Docente y Directivos Docentes 2013. Por lo anterior, se requiere prorrogar la orden de servicios 87 de 2013 por dos (2) meses más al plazo inicialmente pactado, adicionar la suma de \$6.000.000 m/te., cuya forma de pago será en mensualidades vencidas conforme el período prorrogado, y agregar a las obligaciones del contratista: "Realizar el ajuste, la actualización y optimización de la base de datos que corresponda a los derechos de petición, las actuaciones administrativas sancionatorias y tutelas adelantadas en virtud del Concurso Docente y Directivos Docentes 2013." Para efectos de IVA asumido por el ICFES el compromiso debe hacerse por \$6.144.000.oo." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1274 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. CLÁUSULA PRIMERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), pero el compromiso debe realizarse por SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$6.144.000) para tener en cuenta el iva autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula de pagos de la orden deservicio 87 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1274 de 2013. CLÁUSULA SEGUNDA-: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. CLÁUSULA TERCERA: Adicionar a las obligaciones del contratista la siguiente: "Realizar el ajuste, la actualización y optimización de la base de datos que corresponda a los derechos de petición, las actuaciones administrativas sancionatorias y tutelas adelantadas en virtud del Concurso Docente y Directivos Docentes







ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO 87 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ

2013. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición, prorroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición - prorroga o modificación (según el caso) forma parte integral de la orden de servicio 87 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 07/10/2013

| Manafulity | (Luckerfred. | |
|----------------------------|----------------------------------|--|
| ADRIANA JULET GIL GONZALEZ | DIANA CAROLINA HERNANDEZ SANCHEZ | |
| ICFES | CONTRATISTA | |